

Informe de gestión y estadísticas 2024

Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas

Subsecretaría de Asuntos Registrales

Ministerio de Justicia de la Nación

1. Introducción

El REGISTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE PERSONAS MENORES EXTRAVIADAS (RNIPME) fue creado por Ley Nacional N° 25.7461, reglamentada por Decreto 1005/20032. Depende de la Subsecretaría de Asuntos Registrales.

Tiene como objetivo “centralizar, organizar y entrecruzar la información de todo el país en una base de datos sobre personas menores de quienes se desconozca el paradero, así como de aquellos que se encuentren en establecimientos de atención, resguardo, detención o internación, en todos los casos en que se desconociesen sus datos filiatorios o identificatorios y de aquellos menores que fueran localizados”, conforme el art. 2 de ley citada.

Al 31 de diciembre de 2024 y desde su creación, el Registro centralizó en su base de datos, información de 58.004 niñas, niños y adolescentes de todo el país, respecto de quienes, al menos una vez, se inició una búsqueda de paradero.

El Registro trabaja con las diversas instancias de gobierno provinciales, tanto de los poderes judiciales como ejecutivos y los ministerios públicos.

¹ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/85000-89999/86491/norma.htm>

² <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/85000-89999/89794/norma.htm>

Por la temática que registra mantiene especial articulación con las fuerzas de seguridad, los sistemas de promoción y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes y los registros provinciales.

Además de la esfera pública también coordina con organismos no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil.

Los ciudadanos de todo el país pueden comunicarse a la Línea 142 para realizar consultas, recibir asesoramiento y acompañamiento frente a las búsquedas de paradero, en forma gratuita. Además, la línea de atención resulta de utilidad para que la ciudadanía brinde la información que posea sobre niñas, niños y adolescentes extraviados a los fines de que el Registro la ponga en conocimiento de las autoridades que llevan adelante la investigación para encontrarlos.

En la página web del Ministerio de Justicia se pueden visualizar las imágenes de las niñas, niños y adolescentes extraviados que jueces y/o fiscales han solicitado publicar. Esta herramienta es puesta a disposición desde el Ministerio para que los investigadores evalúen su utilidad en cada caso. Es deber del Estado encontrar a niñas, niños y adolescentes de quienes se desconoce su paradero y la publicación de sus imágenes no debe interferir en un resultado positivo en la búsqueda. Por otra parte, también se debe garantizar el derecho a la intimidad de las personas menores de edad.

En sintonía con el paradigma de la Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes el Registro tiene conformado un Equipo Interdisciplinario para acompañar a las familias y articular con el Sistema de Protección creado por la mencionada ley.

En cumplimiento del art 8 de la Ley Nacional N° 25.746 se procede a la publicación del informe anual correspondiente al período 2024.

2. Acciones desarrolladas en el año 2024

2.1 Registración, seguimiento y publicación de las búsquedas de niñas, niños y adolescentes extraviados

Se tomó intervención en la registración y seguimiento de las búsquedas de paradero remitidas por las distintas provincias del país. En este sentido, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, se ingresaron 4704 búsquedas.

Con respecto a los ingresos producidos durante el período 2024, se adoptaron distintas medidas para actualizar con celeridad la vigencia o no de las búsquedas de paradero y su registración. De esta manera, habiendo ingresado un total de 4704 búsquedas, fueron actualizadas y registradas la paralización de 3031, debido a que la autoridad competente informó del hallazgo de las niñas, niños y adolescentes extraviados; 1673 continuaban en trámite al finalizar el año, es decir, al 31 de diciembre de 2024 aún no se había anoticiado a este Registro sobre el hecho de haberse dejado sin efecto esa cantidad de búsquedas³.

Además, se dio continuidad a las acciones conducentes para la actualización del estado de las búsquedas ingresadas con anterioridad al 2024.

Estas gestiones proactivas desde el Registro, permiten mantener una base de datos actualizada lo más rápido posible y conocer si la búsqueda ha sido dejada sin efecto por haberse hallado a la persona menor de edad extraviada o bien si continúa vigente y, en su caso, ofrecer las herramientas propias del Registro para colaborar en encontrarla. Esto es, el entrecruzamiento y análisis de datos de la base nacional, la promoción de la Línea 142 a los fines de que la ciudadanía ofrezca datos sobre la persona menor de edad extraviada, la publicación de su imagen y sus datos en la página web del Ministerio, la intervención del Equipo Interdisciplinario para acompañamiento de las familias y la articulación con los organismos de protección de

³ Las búsquedas en el Registro pueden tener 3 estados: en trámite cuando están vigentes; paralizadas cuando son dejadas sin efecto por la autoridad competente; y cerradas cuando el adolescente cumple la mayoría de edad o se produce el fallecimiento de la persona menor de edad registrada.

derechos y cualquier otra medida que pueda realizarse a esos fines en virtud de las particularidades del caso.

Cabe resaltar que la cantidad de búsquedas y su estado se modifica diariamente, según la información recibida en este Registro o solicitada a las autoridades intervenientes para seguimiento y actualización del paradero de niñas, niños y adolescentes ingresados.

Además, se publicaron en la página web del Ministerio⁴, las imágenes de niñas, niños y adolescentes que se encontraban sin paradero conocido, solicitadas por la autoridad competente. Se dieron de baja las publicaciones al ser hallados.

2.2 Alerta Sofía: búsqueda de paradero de Loan Danilo Peña.

El 14 de junio de 2024 se activó la Alerta Sofía por la búsqueda de paradero del niño Loan Danilo Peña de la Provincia de Corrientes.

Ese mismo día se procedió a incorporar la búsqueda a la base de datos, creando el Registro Legajo Multipropósito del Sistema de Gestión Documental correspondiente.

Además, se publicaron la imagen y los datos del niño en la página web del Ministerio⁵.

La registración de la búsqueda y la publicación de la imagen del niño y sus datos en la página web del Ministerio, junto con los datos de contacto del Registro, fue informado a la Unidad Fiscal de Investigaciones Concretas de Goya. Cuando la investigación fue remitida por competencia federal, la misma información se hizo saber al Juzgado Federal y a la Fiscalía Federal de Goya, instancias con las que se mantiene comunicación.

En relación a la búsqueda de Loan y otros requerimientos vinculados a las competencias de este Registro, se contestó el pedido de informes remitido por la Defensora Nacional de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

⁴ <https://www.argentina.gob.ar/justicia/chicosextraviados>

⁵ <https://www.argentina.gob.ar/justicia/chicosextraviados/55629>

Cabe mencionar que desde el 17 de junio al 31 de diciembre de 2024, exclusivamente por la búsqueda de Loan, se recibieron 18 correos electrónicos a la casilla de correo institucional (juschicos@jus.gob.ar) y 241 mensajes de voz en la Línea 142 (opción 2) que fueron escuchados y analizados para su contestación (los días hábiles o bien por guardia pasiva los días sábados, domingos y feriados). Además se atendieron 186 llamadas recibidas en la Línea 142 (opción 1), los días hábiles de 9 a 17 horas con atención desde la oficina del Registro⁶. La información que ameritaba ser analizada para adoptar posibles medidas para la investigación fue remitida a las autoridades intervenientes.

2.3 Comunicaciones en cumplimiento del art 6 del Decreto 1005/2003

En cumplimiento de lo establecido en el art. 6º del Decreto Reglamentario 1005/2003 de la Ley 25.746⁷, se procedió a remitir las comunicaciones correspondientes a las distintas autoridades judiciales, fiscales y policiales, de las 24 jurisdicciones del país, con competencia en la búsqueda de paradero de niñas, niños y adolescentes, recordando las vías de comunicación con este Registro, con una muy buena recepción.

2.4 Articulación con las autoridades provinciales

En cumplimiento del art 12 de la Ley 25.746, se realizaron reuniones de trabajo con autoridades policiales, judiciales, registrales y administrativas a nivel provincial.

Las articulaciones que se promovieron tuvieron un primordial objetivo planteado desde el 2022: lograr mayor caudal de ingreso de información a este Registro para robustecer y mejorar la base de datos. A ese fin se continuó con la tarea de establecer

⁶ Durante el 2023 se recibió un total de 369 consultas a la Línea 142 (en sus diversas modalidades- días hábiles, sábados, domingos y feriados), tal como surge del informe de gestión y estadísticas 2023.

⁷ “Dentro de los primeros QUINCE (15) días de los meses de febrero y de agosto de cada año, el REGISTRO NACIONAL DE INFORMACION DE PERSONAS MENORES EXTRAVIADAS deberá actualizar la información de los medios y vías de comunicación para recibir los informes a que se refiere el artículo anterior, la cual se distribuirá en las jefaturas de las fuerzas de seguridad, policiales y en los Poderes Judiciales Nacional y Provinciales”.

circuitos ágiles de remisión de la información de niñas, niños y adolescentes extraviados con cada autoridad o instancia provincial.

En este sentido, como mencionáramos más arriba, en 2024 se ingresaron 4704 búsquedas. Cabe recordar que en 2023 se habían ingresado 3115, logrando un progresivo incremento año tras año. Nótese que en 2020 se ingresaron: 453 búsquedas, en 2021: 726 y en 2022: 1935.

Entre las articulaciones que se realizan en forma permanente con las autoridades de todo el país con competencia en la materia, resulta importante destacar que se mantuvieron reuniones virtuales con autoridades administrativas y fiscales de las provincias de San Luis, Salta, San Juan, Chaco, Neuquén, Tucumán, La Rioja y Entre Ríos a los fines de coordinar la remisión de información que debe recibir este Registro con mayor celeridad o intentando revertir el escaso envío de información o por cambio de las autoridades provinciales encargadas de la tarea. A ese fin se establecieron circuitos de remisión de información sobre niñas, niños y adolescentes extraviados, algunos ya concretados.

En el caso de la Provincia de Entre Ríos, se estableció una articulación con las nuevas autoridades de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Seguridad y Justicia de la provincia, que permitió elaborar un nuevo protocolo para la registración provincial, definir los responsables policiales de la carga de datos de cada área y ampliar los datos específicos de carga de las búsquedas para una mejor y completa registración.

En el caso de la Provincia de Chaco, la articulación con la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad de esa provincia, posibilitó un trabajo eficiente con la División Búsqueda de Personas Desaparecidas y Extraviadas, Coordinación Provincial de Búsquedas de Personas de la Policía de la Provincia, a los fines de que este Registro Nacional recibiera la información de su competencia. Además, se debe destacar que la información provincial es remitida en el tiempo adecuado y con todos los datos necesarios para una correcta y completa registración.

Además se mantuvo contacto con las jurisdicciones de Córdoba (Ministerio Público Fiscal) y La Pampa (Defensoría de Niños, Niñas y Adolescentes) en la perspectiva de que esas provincias tienen el propósito de diseñar y poner en funcionamiento un Registro provincial.

2.5. Atención y difusión de la Línea 142, guardias pasivas, registración de llamadas y derivación.

Se atendieron las llamadas a la Línea 142 (de alcance nacional y gratuito), de lunes a viernes de 9 a 17 horas desde la sede del Registro y se cumplieron las guardias pasivas para su atención durante los fines de semana y feriados.

Cuando la consulta era de competencia de este Registro, se orientó a la ciudadanía en los procedimientos frente al paradero desconocido de una persona menor de edad, se removieron obstáculos para la recepción de las denuncias por parte de las correspondientes instancias policiales y se llevaron a cabo intervenciones de contención y acompañamiento a las familias.

Se realizaron las derivaciones correspondientes a otros organismos cuando las consultas no eran de competencia de este Registro, a los fines de brindar una atención responsable a los ciudadanos.

El seguimiento de los llamados se realizó hasta el momento en el que la ciudadanía dio por satisfecha su consulta, dentro de las competencias de este Registro.

Además, fue remitida a las autoridades que intervienen en las búsquedas, la información recibida a través de la Línea sobre niñas, niños y adolescentes extraviados, con rigurosidad y celeridad a fin de que aquellas puedan adoptar las medidas pertinentes para dar con el paradero de las personas menores de edad buscadas.

Todas las consultas a la Línea fueron registradas para una correcta atención a la ciudadanía, además de obtener estadísticas que permiten realizar acciones en distintos niveles y ámbitos de intervención.

Se difundieron los objetivos de la Línea 142 del Ministerio para hacer saber a la ciudadanía sobre esta política pública.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 se atendieron 747 consultas.

2.6. *Seguimientos del Equipo Interdisciplinario (El)*

El Equipo Interdisciplinario efectuó los seguimientos de la situación integral de niñas, niños y adolescentes cuyas búsquedas fueron ingresadas al Registro, a partir de las derivaciones de la Coordinación y de las Regiones en las que se organiza internamente el trabajo del Registro; articuló con los organismos de protección de derechos municipales y provinciales; acompañó a las familias y elaboró los informes correspondientes a su intervención para ingresar a la base de datos. Su intervención además permitió contribuir a una permanente actualización registral del estado de las búsquedas.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 intervino en 511 seguimientos.

2.7. *Respuesta a oficios judiciales y administrativos*

Se respondieron los oficios remitidos por juzgados y fiscalías con diversos tipos de requerimientos (notificaciones para la registración de búsquedas de paradero, pedidos de publicación de fotos, de información en casos de repetición de conducta, etc) así como de instancias dependientes del Poder Ejecutivo Nacional o provinciales.

2.8 *Contestación de pedidos de acceso a la información pública.*

Se elaboran las respuestas a cinco pedidos de acceso a la información en el marco de la LEY DE DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA N° 27.275.

2.9 *Proyecto de nueva base para realizar publicaciones de niñas, niños y adolescentes extraviados en la página web del Ministerio.*

Se inició un proceso de trabajo con la Dirección de Sistemas de la Dirección General de Tecnologías de la Información y de las Telecomunicaciones de este Ministerio a fin de

modificar la base que se utiliza para las publicaciones de niñas, niños y adolescentes extraviados en Argentina.gob.ar y luego en la página web del Ministerio. El objetivo es lograr el uso de un sistema más ágil y flexible para llevar adelante esa tarea y mejorar su conocimiento por parte de la ciudadanía.

Atendiendo a las demandas de este Registro, la Dirección de Sistemas propuso la utilización del Sistema Borges, por lo que se trabajó en la definición de los campos a cargar, lo que fue remitido a esa Dirección para la elaboración del módulo correspondiente.

2.10 Reportes

Se dio continuidad a un proceso de trabajo con la Dirección de Gestión de la Información de la Subsecretaría de Innovación-Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología de la Jefatura de Gabinete de Ministros y el acompañamiento de la Dirección de Sistemas de este Ministerio para la elaboración de los reportes estadísticos que utiliza este Registro.

Los reportes con los que se trabajó responden a datos que el Registro necesita producir para publicar conforme el art 8 de la Ley 25.746, responder distintos tipos de requerimientos y elaborar estrategias de articulación con las distintas jurisdicciones del país.

3. Datos estadísticos

Los datos estadísticos que se comparten a continuación responden a la información recibida por el Registro durante el año 2024. Cabe aclarar que el ingreso de las búsquedas de paradero a la base de datos se realiza a partir de la recepción de la denuncia o de los datos extraídos de ella y remitidos por el órgano competente en la materia: autoridad judicial, autoridad policial, Ministerio Público, Servicio de Promoción y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, registros locales,

etc. En algunos casos es la familia o grupo de pertenencia del niño, niña o adolescente extraviado quien informa a este Registro, por lo que se orienta para realizar la denuncia policial si no se hizo aún y luego se toma contacto con la autoridad competente a los fines de confirmar y/o completar la información a registrar y hacer su seguimiento.

La base de datos es única pero para una adecuada organización interna del ingreso y seguimiento de las denuncias, el Registro se divide en 7 regiones: Provincia de Buenos Aires (BAI), Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), Cuyo, Centro, Patagonia, Noroeste (NOA) y Noreste (NEA).

Las regiones abarcan las siguientes provincias:

BAI	Provincia de Buenos Aires
CABA	Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUYO	Mendoza, San Juan y San Luis
CENTRO	Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe
PATAGONIA	La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego
NOA	Jujuy, Salta, Santiago del Estero, Tucumán, La Rioja y Catamarca
NEA	Misiones, Corrientes, Chaco y Formosa

.- Búsquedas de paradero de niñas, niños y adolescentes extraviados ingresadas en 2024, por regiones y su estado registral

Regiones	Total	En trámite	Paralizada
BAI	1722	856	866
CABA	973	342	631
CENTRO	384	160	224
CUYO	214	71	143
NEA	421	62	359
NOA	717	70	647
PATAGONIA	273	112	161
TOTAL	4704	1673	3031

De un total de 4704 búsquedas que se registraron a nivel nacional, 3031 fueron paralizadas, por haber recibido información sobre el hallazgo de niños, niñas y adolescentes; 1673 continúan en trámite, es decir, al cierre de este informe (31 de diciembre de 2024) aún no se anotó a este Registro sobre el hecho de haberse dejado sin efecto las búsquedas.

.-Búsquedas de paradero de niñas, niños y adolescentes extraviados ingresadas en 2024, por provincias

Por Provincia	Total
BAI	1722
CABA	973
CATAMARCA	118
CHACO	51
CHUBUT	40
CORDOBA	104
CORRIENTES	17
ENTRE RIOS	7
FORMOSA	125
JUJUY	381
LA PAMPA	69
LA RIOJA	0
MENDOZA	67
MISIONES	228
NEUQUEN	1
RIO NEGRO	74
SALTA	79
SAN JUAN	103
SAN LUIS	44
SANTA CRUZ	81
SANTA FE	273
SANTIAGO DEL ESTERO	133
TIERRA DEL FUEGO	8
TUCUMAN	6
TOTAL	4704

.-Búsquedas de paradero de niñas, niños y adolescentes extraviados ingresadas en 2024, por provincias y género

Provincia	Femenino	Masculino	Transgénero
BAI	901	817	4
CABA	479	494	0
CATAMARCA	67	51	0
CHACO	35	16	0
CHUBUT	14	26	0
CORDOBA	57	42	5
CORRIENTES	6	11	0
ENTRE RIOS	5	2	0
FORMOSA	60	65	0
JUJUY	231	150	0
LA PAMPA	46	23	0
LA RIOJA	0	0	0
MENDOZA	33	34	0
MISIONES	136	92	0
NEUQUEN	1	0	0
RIO NEGRO	37	37	0
SALTA	36	43	0
SAN JUAN	57	44	2
SAN LUIS	28	16	0
SANTA CRUZ	42	39	0
SANTA FE	159	114	0
SANTIAGO DEL ESTERO	64	69	0
TIERRA DEL FUEGO	6	2	0
TUCUMAN	4	2	0
TOTAL	2504	2189	11

.-Búsquedas de paradero de niñas, niños y adolescentes extraviados ingresadas en 2024, por provincias y edades

Por Provincia	0 a 12	13 a 15	16 y 17	S/D	Ingresos
BAI	325	825	527	45	1722
CABA	185	395	380	13	973
CATAMARCA	23	57	38	0	118
CHACO	7	29	15	0	51
CHUBUT	10	12	16	2	40
CORDOBA	20	45	39	0	104
CORRIENTES	2	7	5	3	17
ENTRE RIOS	0	3	4	0	7
FORMOSA	18	70	35	2	125
JUJUY	69	197	108	7	981
LA PAMPA	4	29	35	1	69
LA RIOJA	0	0	0	0	0
MENDOZA	24	27	13	3	67
MISIONES	31	115	81	1	228
NEUQUEN	0	0	1	0	1
RIO NEGRO	9	44	21	0	74
SALTA	10	43	25	1	228
SAN JUAN	11	46	38	8	103
SAN LUIS	5	25	13	1	44
SANTA CRUZ	0	25	54	2	81
SANTA FE	81	109	74	9	273
SANTIAGO DEL ESTERO	30	66	37	0	133
TIERRA DEL FUEGO	1	2	3	2	8
TUCUMAN	6	0	0	0	6
TOTAL	871	2171	1562	100	4704

.-Llamados recibidos en la línea 142 durante el 2024

Mes	Cantidad
Enero	31
Febrero	21
Marzo	44
Abril	40
Mayo	30
Junio	299
Julio	98
Agosto	40
Septiembre	21
Octubre	39
Noviembre	39
Diciembre	45
	747

.-Intervenciones del Equipo Interdisciplinario durante 2024

El Equipo Interdisciplinario intervino en el seguimiento de 511 búsquedas de paradero de niñas, niños y adolescentes, ingresadas a nuestro Registro.

Según meses del año 2024

Mes	Cantidad
Enero	67
Febrero	37
Marzo	49
Abril	41
Mayo	40
Junio	36
Julio	40
Agosto	32
Septiembre	61
Octubre	43
Noviembre	41
Diciembre	24
	511

Según regiones

Región	Cantidad
BAI	194
CABA	207
PATAGONIA	26
CENTRO	26
CUYO	24
NEA	11
NOA	23
	511

Según franja etaria

Edades	Cantidad
0 - 12	125
13 - 15	226
16 - 17	148
S/D	12
	511

Según género

Género	Cantidad
Masculino	252
Femenino	258
otro	1
	511

Articulación institucional

	Cantidad
Organismo de Protección	259
Autoridad judicial/fiscal	65
Registro de Personas Menores Extraviadas	26
Centro de Salud/ Comunidad Terapéutica	26
Escuela	25

Acompañamiento a las familias

	Cantidad
Familias	202

31 de diciembre de 2024